

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Fecha de vigencia: 01/ 06/ 2021

Página 1 de 12

GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS AFECTADAS POR UNA EMERGENCIA O DESASTRE EN EL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Guía N° 003 - 2021-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Percy Rudy Montes Rueda	
Cargo:	Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	
Fecha:	31 / 03/ 2021	
Revisado por:	José Alberto Zapata Gallo	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	06 /05/ 2021	
Revisado por:	Claudia Consuelo Velazco Villar	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	26 /05/ 2021	
Revisado por:	Fanny Esther Montellanos Carbajal	
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	28 / 05/ 2021	
Aprobado por:	Silvana Eugenia Vargas Winstanley	
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	01 /06/ 2021	

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención
en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS**Fecha de vigencia:** 01 / 06 / 2021**Página** 2 de 12**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
02				
03				
04				
05				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS**Fecha de vigencia:** 01 / 06 / 2021**Página** 3 de 12

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que regulan las acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre, a través de la implementación del Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

2. ALCANCE

La aplicación y cumplimiento de la presente guía, tiene cobertura a nivel nacional y alcanza a todas las Unidades Organizacionales de la Sede Central y los Programas Nacionales del MIDIS.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 3.1 Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y, modificatorias.
- 3.3 Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 3.4 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.5 Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”.
- 3.6 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- 3.7 Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- 3.8 Decreto Supremo N° 010-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- 3.9 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD, “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno”.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueba el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERU.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS, que aprueba los “Principios Orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el Sector Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 041-2021-MIDIS, que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 2021-2022.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.18 Resolución Jefatural N° 197-2018-INDECI, que aprueba la Directiva N° 013-2018-INDECI/11.0, denominada “Organización, implementación y funciones del Grupo de

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS**Fecha de vigencia:** 01/06/2021**Página** 4 de 12

Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED) y la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres (BOED) del Instituto Nacional de Defensa Civil”.

4. DEFINICIONES

- 4.1 Asistencia Humanitaria:** Es el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por los desastres.
- 4.2 Autoayuda:** Es la respuesta inmediata, solidaria y espontánea de la población presente en la zona de una emergencia o desastre, para brindar ayuda a las personas afectadas y/o damnificadas. Normalmente es la propia población, la que actúa sobre la base de su potencialidad y recursos disponibles.
- 4.3 Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES):** Es el espacio físico y funcional de cada Sector que reporta directamente al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de forma continua en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres. El COES debe reunir, monitorear y analizar la información sobre riesgos inminentes o emergencias ocurridas bajo la competencia del Sector. Permite coordinar y supervisar las acciones de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector y su población objetivo, contribuyendo a que se tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos y que la respuesta a la emergencia o peligro sea eficiente y eficaz. El COES-MIDIS depende de la máxima autoridad del sector.
- 4.4 Coordinadores/as de Enlace Territorial (CET):** pertenecen a la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, son responsables de la articulación de la gestión sectorial en cada Región en conjunto con los coordinadores institucionales (FED, PCA, SISFOH) y los Jefes de las Unidades Territoriales (JUT's) de los Programas Nacionales; asimismo tienen la representación del MIDIS en su jurisdicción.
- 4.5 Cultura de Prevención:** Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permite identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad.
- 4.6 Damnificado/a:** Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.
- 4.7 Declaratoria de Estado de Emergencia:** Estado de excepción decretado por el/la Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación, sobrepasando la capacidad de respuesta del Gobierno Regional o Nacional. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Se aprueba mediante Decreto Supremo por un plazo que no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, renovable.
- 4.8 Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente:** Estado de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS**Fecha de vigencia:** 01/06/ 2021**Página** 5 de 12

- 4.9 Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un fenómeno o varios fenómenos de origen natural o antrópico sobre poblaciones y bienes vulnerables; situación cuya atención o mitigación escapa temporalmente a las capacidades de la comunidad o sociedad afectadas
- 4.10 Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 4.11 Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso. Para la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades debe encontrarse registrada en el Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD.
- 4.12 Gestión del Riesgo de Desastres:** proceso social e interinstitucional cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.
- 4.13 Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED):** grupo constituido por personal profesional y técnico especialista en gestión del riesgo de desastres, para el asesoramiento técnico y operativo a las unidades territoriales de los Programas Nacionales, las oficinas de enlace y la Plataforma de Defensa Civil (PDC) frente a los efectos producidos por los fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana.
- 4.14 Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD):** Es el espacio en el que articulan las áreas de una misma entidad, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres. Lo preside la máxima autoridad de la entidad.
- 4.15 Identificación de Peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.
- 4.16 Inclusión social:** Proceso de incorporación plena de las personas o grupos de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a los procesos de desarrollo del país, a través del cierre de brechas de acceso a una estructura de oportunidades físicas, sociales, económicas, políticas, culturales e institucionales, de manera equitativa y sostenida que permitan su desarrollo humano, bienestar y ciudadanía plena, en un contexto de desarrollo sostenible.
- 4.17 Jefes de Unidades Territoriales (JUT's):** son los representantes de cada Programa Nacional en su ámbito de jurisdicción (principalmente a nivel Región), tienen la responsabilidad de la supervisión de las actividades orientadas a las prestación de los servicios que brindan, en el marco de sus competencias; dependen de la Dirección Ejecutiva respectiva.
- 4.18 Misión:** exposición clara y concisa de los cometidos fundamentales asignados a una autoridad, y de la finalidad que se persigue conseguir con ellos.
- 4.19 Niveles de emergencia y capacidad de respuesta:** la tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles, permite identificar la capacidad de respuesta para atender las emergencias y desastres, con el siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS**Fecha de vigencia:** 01/06/2021**Página** 6 de 12

- a. Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional: Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles.
 - b. Nivel 4. Intervención del Gobierno Nacional: Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles (intervención del MIDIS) y la coordinación del INDECI.
 - c. Nivel 5. De Gran Magnitud: Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, donde interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación.
- 4.20 Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.
- 4.21 Peligro Inminente:** Fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, con alta probabilidad de ocurrir y de desencadenar un impacto de consecuencias significativas en la población y su entorno de tipo social, económico y ambiental debido al nivel de deterioro acumulado en el tiempo y que las condiciones de éstas no cambian.
- 4.22 Plataforma de Defensa Civil (PDC):** son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Las PDC funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI.
- 4.23 Preparación:** Es el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones encargadas de la atención, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.
- 4.24 Primera respuesta:** Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.
- 4.25 Protección social:** Conjunto de medidas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de tipo socioeconómico, para prevenir, o mitigar los riesgos sociales y desastres que generan o refuerzan dicha situación. Incluye la promoción del acceso a servicios públicos universales, el fortalecimiento y mayor acceso a los medios de vida y la generación y/o fortalecimiento de capacidades para asegurar la calidad de vida de dicha población
- 4.26 Respuesta:** conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS**Fecha de vigencia:** 01/06/2021**Página** 7 de 12

4.27 Rehabilitación: conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.

4.28 Vulnerabilidad: Es un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado, dañado ante cambios o permanencia de situaciones internas y/o externas. La vulnerabilidad social de sujetos o colectivos de población se expresa de varias formas: ya sea como fragilidad o indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos, como debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta; como inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar.

5 DESARROLLO

5.1 RESPONSABILIDADES

5.1.1 El/La Jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN), en el marco de sus competencias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), es responsable de:

- a. Velar por el cumplimiento e implementación de la presente Guía, en coordinación con las unidades de organización y Programas Nacionales.
- b. Establecer la organización básica, funciones y equipamiento del GIRED.
- c. Recomendar a la máxima autoridad del MIDIS la activación del GIRED, si la situación de emergencia, desastre o de peligro inminente lo amerita, contando o no con Declaratoria de Estado de Emergencia.
- d. Convocar al personal integrante del GIRED, una vez aprobada su intervención.
- e. Gestionar ante la Secretaría General los requerimientos específicos del GIRED para el cumplimiento de cada misión.
- f. Informar a la máxima autoridad del MIDIS, sobre el personal integrante del GIRED que se traslada a la zona de emergencia y de las acciones de respuesta que se van a ejecutar.
- g. La conducción y seguimiento de cada misión que se asigna al GIRED, informando permanentemente la situación al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDIS (GTGRD-MIDIS).
- h. Coordinar las acciones de capacitación y equipamiento, para la implementación del GIRED.

5.1.2 La Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT), es responsable de ejecutar las acciones que permitan fortalecer las capacidades de los Coordinadores de Enlace Territorial (CET), en materia de GRD.

5.1.3 Los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Programas Nacionales, quienes presiden los respectivos Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, son responsables de la atención de las emergencias y desastres en coordinación con el GTGRD-MIDIS; así como, de ejecutar las acciones que permitan fortalecer las capacidades de las unidades territoriales, para la respuesta a emergencias, en materia de GRD y en el marco de sus competencias.

5.1.4 Los/las Directores/as y Jefes/as de las unidades de organización de la Sede Central del MIDIS, así como los/las directores/as ejecutivos/as de los Programas Nacionales, son responsables de priorizar la participación de los profesionales a su cargo, cuando se los requiera para conformar el GIRED.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS

Fecha de vigencia: 01/06/2021

Página 8 de 12

5.1.5 Las unidades de organización competentes de la Sede Central del MIDIS y de los Programas Nacionales, ejecutarán acciones administrativas, presupuestales y de capacitación, asimismo, atenderán con oportunidad los requerimientos para la activación del GIRED.

5.1.6 La OSDN y los Programas Nacionales dispondrán de los recursos presupuestales necesarios para el equipamiento y operatividad de los GIRED.

5.2 DEL FUNCIONAMIENTO DEL GIRED

5.2.1 El GIRED se activa por decisión de la máxima autoridad del MIDIS y/o del Jefe de la OSDN, en el segundo caso con la autorización de Secretaría General; decisión que se sustenta en relación a la información preliminar de la zona afectada y el nivel de la emergencia.

5.2.2 Para la ejecución de las acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia, el MIDIS cuenta con equipos especializados denominados Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED).

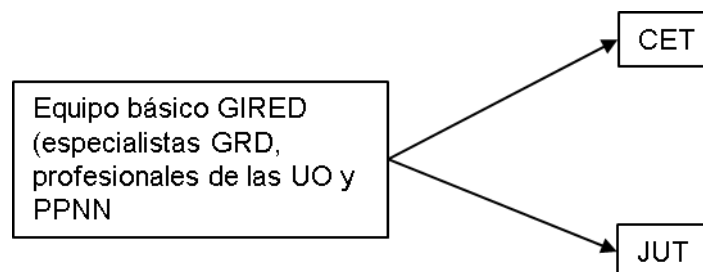
5.3 DE LOS REQUISITOS

Para ser considerado miembro del GIRED se debe contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesional y/o técnico especializado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Conocimiento de asistencia humanitaria.
- Conocimiento de las funciones y competencias de los Programas Nacionales.
- Experiencia de participación en las Plataformas de Defensa Civil (PDC).
- Conocimiento de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- Estar en buenas condiciones físicas y de salud para actuar inmediatamente.
- Habilidad para establecer y mantener adecuadas relaciones a todo nivel.
- Ser proactivo para el trabajo en equipo.

5.4 DE LA ORGANIZACIÓN DEL GIRED:

5.4.1 La organización del GIRED es variable, está en relación a las necesidades operativas del nivel de la emergencia, la capacidad de respuesta del MIDIS y de las autoridades locales involucradas; disponiéndose de un equipo básico GIRED, conformado por especialistas en GRD, que brinde asistencia técnica al CET y los JUT's, en relación a las acciones de respuesta en la zona afectada, asimismo el equipo podrá ser reforzado con profesionales de las unidades de organización y Programas Nacionales, cuando se requieran su participación para el cumplimiento de la misión.



5.4.2 Siendo un proceso de mediano plazo la implementación de los GIRED en las unidades territoriales, inicialmente el equipo básico GIRED estará conformado por especialista en GRD de la OSDN.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS

Fecha de vigencia: 01/06/2021

Página 9 de 12

5.4.3 En el periodo de implementación del presente instrumento se conformarán dos (02) GIRED, paralelamente se ejecutarán las acciones de fortalecimiento de capacidades en GRD dirigidas principalmente al personal de las unidades territoriales y oficinas de enlace a nivel nacional, con el propósito de disponer en un segundo momento de un GIRED en cada región.

5.4.4 Equipo básico del GIRED: el Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIRED), es liderado por profesionales especialistas en GRD de la OSDN y está conformado hasta por tres (03) integrantes, los que se organizan de la manera siguiente.

- a. El/la responsable del Equipo (especialista en GRD).
- b. Personal capacitado en GRD (número de integrantes según situación).
- c. Especialista en comunicaciones.

5.5 DE LAS FUNCIONES DEL GIRED:

5.5.1 Para el cumplimiento de sus funciones, el GIRED ejecuta sus actividades por fases, las que están a cargo de la OSDN, con el apoyo de las unidades organizacionales y Programas Nacionales involucrados; siendo éstas las siguientes:

- a. Fase de Preparación para la movilización:** se inicia con la convocatoria y organización del GIRED a cargo del/a Jefe/a de la OSDN, designa a su responsable, quien recibe y verifica el equipamiento necesario, la OGA se encarga de coordinar los aspectos administrativos y el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del MIDIS (COES-MIDIS) proporciona el Directorio actualizado de las autoridades comprometidas en la atención de la emergencia; así como, mapas de la zona e información complementaria que permita una mejor apreciación de la emergencia.
- b. Fase de Movilización:** se inicia con el desplazamiento a la zona de la emergencia del equipo GIRED, el responsable del equipo debe verificar al personal y el equipamiento del GIRED, al arribo debe comunicar la presencia del GIRED al CET, los JUT's y la PDC, así como coordinar las necesidades de transporte y otros aspectos administrativos afín de disponer de las condiciones mínimas para el cumplimiento de la misión.
- c. Fase de Operaciones:** está referido al inicio de actividades del GIRED en la zona afectada, donde debe coordinar, asesorar y orientar las acciones de respuesta, priorizando la atención de la población usuaria afectada o damnificada, participa con los JUT's en la ejecución de las acciones de respuesta para la continuidad de los servicios que brindan, asiste al CET en la coordinación con la PDC, e impulsa las coordinaciones interinstitucionales, recomienda el empleo de medios de comunicación y proporciona información permanente de la situación al Jefe de la OSDN y al COES-MIDIS. En caso se requiera relevo del GIRED, así como la ampliación o reducción del plazo establecido para la misión, el Jefe de la OSDN será responsable de dicha programación.
- d. Fase de Desmovilización:** al culminar el periodo de asistencia técnica del GIRED, el responsable de equipo transfiere las acciones pendientes a desarrollar a los CET y JUT's, en base a las competencias; asimismo, se prepara para el retorno de todo el equipo en condiciones de seguridad.
- e. Fase de Cierre de la Misión:** a la llegada del GIRED a la sede central, el responsable del equipo presenta un informe al Jefe de la OSDN sobre la situación de la emergencia y las acciones realizadas dentro de las siguientes 24 horas, según el Anexo N° 01.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS**Fecha de vigencia:** 01/ 06/ 2021**Página** 10 de 12

5.6 DEL EQUIPAMIENTO DEL GIRED

El equipamiento del GIRED, está conformado por:

5.6.1 Vestuario personal

- a. Dos (02) polos de algodón, manga corta, color blanco, con logotipo del MIDIS.
- b. Dos (02) polos de algodón grueso, manga larga, color blanco, cuello camisero, con logo del MIDIS.
- c. Una (01) casaca impermeable, acolchada, color rojo, con logotipo del MIDIS.
- d. Un (01) chaleco de drill, tipo "periodista", color rojo, con logotipo del MIDIS.
- e. Un (01) pantalón de drill, color azul (tipo jean).
- f. Una (01) gorra, color rojo, con logotipo del MIDIS.
- g. Calzado, tipo borceguies.

5.6.2 Equipo personal

- a. Casco de protección.
- b. Una (01) mochila impermeable tipo camping con capacidad de 40 kilos, color negro, con logotipo del MIDIS.
- c. Un (01) teléfono celular.
- d. Un (01) equipo de radio VHF/UHF tipo Handy.
- e. Una (01) cantimplora de un litro de capacidad.
- f. Una (01) linterna de mano y de cabecera.
- g. Un (01) botiquín de primeros auxilios.
- h. Una (01) bolsa de dormir.
- i. Una (01) carpa personal.

5.6.3 Equipos del GIRED

- a. Un (01) teléfono satelital.
- b. Un (01) terminal satelital (tipo BGAN).
- c. Un (01) GPS.
- d. Un (01) equipo de radio HF.
- e. Una (01) laptop / Tablet.

5.7 DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL GIRED

5.7.1 Constituirse a la OSDN de manera inmediata, luego de ser convocado para integrar el equipo GIRED.

5.7.2 El Jefe de la OSDN designa al responsable del GIRED.

5.7.3 El responsable del GIRED debe:

- a. Verificar que todo el personal convocado conozca la situación en la zona afectada, así como la información preliminar de daños, características climatológicas de la zona, entre otros.
- b. Asignar funciones a cada integrante para el cumplimiento de la misión.
- c. Solicitar a la OSDN o Programas Nacionales, según corresponda, los implementos, movilidades y equipos según la situación.
- d. Verificar que los equipos recibidos, se encuentren operativos y en condiciones de ser empleados.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS

Fecha de vigencia: 01 / 06 / 2021

Página 11 de 12

- e. Informar al CET y JUT's de la jurisdicción, que se inicia desplazamiento a la zona de la emergencia.
- f. Tomar las acciones que permita realizar el desplazamiento en condiciones de seguridad.
- g. Coordinar en la zona afectada, con el CET y los JUT's las acciones de respuesta que se deben ejecutar de acuerdo a la situación presentada.

- 5.7.4** En coordinación con el CET y los JUT's establecer los requerimientos para las acciones de respuesta, identificando los medios disponibles en la zona y las necesidades inmediatas.
- 5.7.5** Articular las acciones de respuesta con la PDC y coordinar la atención prioritaria de la población usuaria afectada.
- 5.7.6** Informar permanentemente al Jefe de la OSDN y al COES-MIDIS, la situación de la emergencia y las actividades a desarrollar.
- 5.7.7** Dependiendo del nivel de la emergencia, mantener permanente coordinación con el Puesto de Comando Avanzado y con las instituciones del SINAGERD a cargo de la respuesta en la zona afectada.
- 5.7.8** El/La Jefe/a de la OSDN en su calidad de Secretaría Técnica del GTGRD-MIDIS, informa permanentemente a la máxima autoridad de la entidad, quien preside el GTGRD-MIDIS.
- 5.7.9** Asegurar que la información de daños y necesidades identificados por personal del MIDIS en la zona afectada, sea registrada en el EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades) por la PDC.
- 5.7.10** El/la responsable del GIRED, debe recomendar la continuidad de la presencia del GIRED en la zona afectada, para ampliar la participación o realizar el repliegue hacia la sede central MIDIS.
- 5.7.11** Realizar la desmovilización, de los equipos empleados en la misión.
- 5.7.12** Elaborar el informe de cierre de la misión GIRED.
- 5.7.13** Realizar la rendición de cuentas, con la entrega de documentos que sustenten los gastos realizados en la comisión de servicio.
- 5.7.14** En el proceso de fortalecimiento de capacidades, a cargo de la OSDN, para la implementación del GIRED a nivel nacional, se debe planificar la conformación y funciones del GIRED en cada región, homologándola con la presente guía; en dicho proceso los Jefes de las unidades territoriales de los Programas Nacionales y el Coordinador de Enlace Territorial, deben articular esfuerzos para disponer de un GIRED para la atención de emergencias en su jurisdicción.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para la ejecución de acciones inmediatas de intervención en las zonas afectadas por una emergencia o desastre en el MIDIS

Fecha de vigencia: 01 /06/ 2021

Página 12 de 12

6. ANEXO

ANEXO N° 01

INFORME DE CIERRE DE MISIÓN

EVENTO:	
Ubicación de emergencia	
Fecha-Hora de evento	
Responsable de GIRED	
Participantes del GIRED	
Fecha y hora de partida:	
Fecha y hora de retorno:	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
RESULTADOS	
RECOMENDACIONES	
ANEXO: FOTOGRAFÍAS	